



Subsecretaría para la Reforma Institucional
y Fortalecimiento de la Democracia
Jefatura de Gabinete de Ministros

mejordemocracia
INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS
www.mejordemocracia.gov.ar

Cooperación en la implementación de políticas de acceso a la información pública

El caso Argentina-México
PONENCIA CLAD 2008
por Marta Oyhanarte

Introducción

El derecho de acceso a la información pública no es una temática nueva en la región. Sin embargo, en los últimos años se puede observar un creciente interés en la materia por parte de los gobiernos, las agencias internacionales, la academia y las organizaciones de la sociedad civil. En efecto, durante la presente década diversos países del continente han sancionado normas e implementado políticas tendientes a asegurar su cumplimiento en los diferentes niveles y poderes de gobierno.

Por su parte, diversas organizaciones internacionales gubernamentales y financieras, han realizado aportes esenciales para la vigencia de este derecho mediante la puesta en práctica de iniciativas regionales. Diferentes centros de investigación y universidades han incorporado en sus proyectos al derecho de acceso a la información pública como objeto de estudio. Las organizaciones de la sociedad civil especializadas han elaborado programas nacionales, locales y regionales dirigidos a promover el derecho y a monitorear su cumplimiento en las dependencias públicas.

El progreso en la inclusión del derecho de acceso a la información en manos del Estado en la agenda regional obedece no solo a que es considerado una herramienta útil para prevenir actos de corrupción sino a que también constituye un requisito para el ejercicio de otros derechos fundamentales y una condición para la participación ciudadana. Existe consenso en considerar al acceso a la información como un elemento básico para el funcionamiento de la democracia.

Como hito regional, podemos mencionar el año 2006. En agosto de ese año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos haría una contribución fundamental para la vigencia plena del derecho. En el caso "*Claude Reyes*"¹, reconoció expresamente que el derecho de acceso a la información es un derecho humano integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Además, en el fallo la Corte incorporó diversos estándares que ya eran reconocidos por organismos internacionales especializados consagrando, de este modo, un progreso indudable en la materia.

La República Argentina mediante la sanción del Decreto N° 1172/2003 de "Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones" -B.O. 4/12/2003- ingresa en el núcleo de países que cuenta con una norma que garantiza el ejercicio del derecho en la administración pública central federal. Este decreto, aprueba cinco reglamentos de participación, que permiten a los ciudadanos conocer y debatir sobre las decisiones

¹ Caso "Claude Reyes y Otros Vs. Chile", párrafo 77 CIDH.

públicas. Entre ellos, se encuentra el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (Anexo VII) respecto del cual la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia es su Autoridad de Aplicación.

Con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, la Subsecretaría centra su accionar en el fortalecimiento de la relación entre el Estado y la sociedad civil y en la concreción de las reformas institucionales necesarias para el desarrollo de una democracia transparente, legítima y eficiente. Así, puso en marcha diferentes programas orientados a promover la participación y el control de los ciudadanos en la implementación de políticas públicas, y a crear un espacio institucional para restablecer los vínculos de confianza.

En materia de cooperación internacional promueve alianzas y acciones de cooperación con estados y organismos internacionales vinculados con el desarrollo de la materia. En esta línea se inscribe la estrategia de intercambio con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos. La suscripción de un Convenio de Colaboración entre los dos países constituye un avance en su materialización efectiva. El objetivo principal de este instrumento internacional es la ejecución de diversas actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura informativa en Argentina y México, buscando el beneficio de ambas sociedades mediante la promoción de experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental.

En el presente trabajo, nos proponemos reflejar las características principales del proceso de articulación entre estas dos agencias de gobierno dentro del marco de la cooperación internacional.

Para ello, en primer lugar, realizamos algunas reflexiones conceptuales. En este sentido, entendemos que el derecho de acceso a la información pública constituye un prerrequisito ineludible para acceder a otros derechos fundamentales y para la efectiva participación ciudadana en las decisiones públicas. De este modo, el concepto del derecho de acceso a la información emerge como un factor esencial en la discusión de los problemas públicos y se acerca a la idea de *buen gobierno*, como proceso articulador de las decisiones públicas en una democracia orientada al desarrollo.

En segundo lugar, describimos el proceso de implementación de las políticas de acceso a la información en el Poder Ejecutivo de la República Argentina abordando los factores del contexto que contribuyeron con la sanción del Decreto y su posterior implantación. En este apartado describimos las particularidades de la estrategia de cooperación que se viene sosteniendo con los Estados Unidos Mexicanos y especialmente con el organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

En tercer término, nos referimos al uso de las tecnologías de la información para la tramitación de las solicitudes de información, ya sea por parte de los solicitantes de información como de los funcionarios públicos encargados de tramitarlas. Por último, nos proponemos delinear algunos desafíos que formarían parte de una agenda de cooperación regional relacionada con el acceso a la información pública.

1. El acceso a la información pública y el buen gobierno

Consideramos al *buen gobierno* o *governanza* como la construcción de políticas con mecanismos de consensos, contratos y garantías de los que participan el sector público, los actores privados y las organizaciones de la sociedad civil. El acceso a la información es, sin dudas, una herramienta útil para el desarrollo de esta tarea compartida pero la vigencia del derecho de acceso a la información es directamente proporcional a la cultura cívica de la ciudadanía y al estado de desarrollo democrático de un país. Mejorar estas variables implica recorrer un camino largo y arduo -de construcción cotidiana- que requiere de persistencia, convicción, intuición, visión de futuro y accionar responsable de todos los sectores sociales.

En América Latina existen diversas herramientas de democracia semidirectas que aseguran a la ciudadanía mecanismos de participación en el proceso de toma de decisiones que complementan los ya existentes. Experiencias exitosas como la elaboración participativa de normas, la confección del presupuesto de modo participativo, la conformación de consejos consultivos, la elaboración de planes estratégicos y la realización de audiencias públicas, se expanden a través del continente en los diferentes niveles de gobierno y brindan a los ciudadanos canales para la expresión directa de sus demandas concretas. En el contexto de crisis de representación, que puso en evidencia que los partidos políticos no ostentan el monopolio de la representación política, estos mecanismos son ventanas que permiten encauzar las necesidades de una sociedad en constante mutación. Incluso en entornos socioculturales complejos -multiculturales, multirraciales y con notorias diferencias económicas- la reinención democrática toma las más diversas características generando innovaciones institucionales concretas y aprendizajes de la experiencia que indican que estamos en presencia de una nueva configuración entre la democracia representativa y la democracia participativa.

Por ello, la toma de decisiones realizada en forma conjunta y la participación resultan ilusorias si no se garantiza a la ciudadanía el acceso a la información que obra en manos del Estado. De modo que el derecho de acceso a la información pública, transversaliza a todos estos mecanismos de participación al constituirse en un prerequisite para poder ejercerlos.

La idea de *gobernanza* alude a las nuevas modalidades que adquiere la función del Estado en la manera de gobernar. Aguilar Villanueva describe con precisión en qué consiste dicho proceso: *“El enfoque apunta a la necesidad o conveniencia de un nuevo proceso directivo de la sociedad más que a la reproducción del proceso directivo estructurado por la acción del gobierno aun si dotado con la totalidad de las capacidades requeridas. Su supuesto básico es la noción de que en las actuales condiciones sociales (nacionales e internacionales) el gobierno es un agente de dirección necesario pero insuficiente, aun si dotado con todas las capacidades requeridas y aun si sus acciones aprovechan a cabalidad las muchas capacidades que le han sido otorgadas. Por consiguiente, se requieren y se valoran las capacidades sociales para una dirección satisfactoria de la sociedad”*.²

Sin embargo, para que las prácticas de participación de los ciudadanos de la región en los procesos de decisión e implementación de las políticas se institucionalicen no basta que una norma haga explícitos sus fines de participación ni que prevea mecanismos a tal efecto. Además, es necesario que se comprenda que el acceso a la información pública constituye un requisito ineludible para la participación y que se debe avanzar en la democratización de la administración pública poniendo al gobierno al servicio de la ciudadanía. En este sentido, hacer pública la información implica, por un lado, que se eliminen las barreras cualquiera sea su naturaleza - jurídica, política, formal, objetiva o subjetiva- que pudieran impedir el ejercicio de estos comportamientos cívicos y, por otro, la incorporación de la transparencia en los procedimientos administrativos del gobierno. Ello requiere de la interacción de la multiplicidad de actores en todos y cada uno de los diferentes niveles de implementación de la política con sus intereses particulares y grupales en un proceso de mediano y largo plazo.

La relevancia de la información para la toma de decisiones hace necesario, garantizar su acceso de forma clara, precisa, concreta y en el tiempo adecuado. El efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información requiere que la misma sea entregada en términos simples y comprensibles. Para alcanzar este objetivo resulta necesario implementar políticas proactivas de información pública por parte de los diferentes niveles de gobierno respecto de aquellos temas que, por su contenido, tienen mayor impacto en los ciudadanos. Se trata, entonces de anticipar la demanda de información, poniendo a disposición de los ciudadanos, aquellos temas con mayor incidencia colectiva.

La proclamación e implementación de la democracia participativa resulta incompleta sin el reconocimiento por parte de los estados latinoamericanos del derecho de acceso a la información en poder del Estado. Dar poder al pueblo para que decida cuestiones públicas directa o indirectamente sin darle la posibilidad de conocer toda la información necesaria para decidir, conduce a un proceso de toma de decisiones imperfecto que puede arrojar

² Aguilar Villaneva, 2007.

resultados negativos para la comunidad y la calidad del sistema. La solución a este problema debe buscarse en la remoción de los obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a fin de que la participación política amplia sea llevada a cabo por una "ciudadanía informada", tomando prestada la terminología acuñada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El derecho a la información es, en consecuencia, una precondition del sistema democrático y del ejercicio de la participación política de la ciudadanía.

Al mismo tiempo que el derecho de acceso a la información constituye una condición necesaria para la efectiva participación ciudadana, permite el ejercicio de otros derechos tanto sociales como económicos. En efecto, otro de los rasgos distintivos del derecho de acceso a la información pública es que se lo considera un derecho humano instrumental³. Esto es, la información obtenida mediante el ejercicio del derecho constituye un instrumento para la concreción de otros derechos, valores o principios. La propia existencia del mecanismo de obtención de información, o bien de la obligación de otorgar información, tiene efectos preventivos o institucionales, independientemente del uso que se haga de la propia información.

De esta manera, el acceso a la información adquiere un rol relevante en la construcción de opiniones formadas para la efectiva participación de la ciudadanía. Por otra parte, provee a los ciudadanos de los elementos necesarios para una eficiente evaluación de la implementación de políticas públicas, incrementando la transparencia en la gestión de gobierno y facilitando el control ciudadano.

De modo que garantizar el acceso a la información constituye parte del desarrollo de un cambio de cultura hacia el interior del sector público estatal. Para alcanzar este objetivo se requiere una administración democrática, eficiente, transparente y que rinda cuentas a los ciudadanos. Así, el diseño y la implementación de políticas se edifica dentro de un proceso que cuenta con mecanismos de consensos, contratos y garantías para la participación de diversos actores: privados, organizaciones de la sociedad civil y el sector público.

2. La implementación de políticas de acceso a la información.

En el año 2003 el Poder Ejecutivo de la República Argentina dictó el Decreto N° 1172⁴ a través del cual se aprobaron una serie de herramientas normativas destinadas a lograr una mejora en la calidad de la democracia. Fue el resultado de un trabajo de construcción colectiva en el que participaron la Subsecretaría para la Reforma Institucional y

³ Abramovich, Victor y Courtis, Christian, 2000.

⁴ Decreto PEN N° 1172 del 3 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial N° 30.291)

Fortalecimiento de la Democracia, la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Mesa de Reforma Política del Diálogo Argentino y un grupo de organizaciones de la sociedad civil, agrupadas en el Foro Social para la Transparencia.

El Decreto se aplica a todo organismo que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional e incluye cinco reglamentos: Audiencias Públicas, Publicidad de la Gestión de Intereses, Elaboración Participativa de Normas, Acceso a la Información Pública y Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos. La Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia fue designada como Autoridad de Aplicación.

El Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional es aprobado por el artículo 4º del citado Decreto como su Anexo VII. Define el derecho de acceso a la información pública y garantiza su efectivo ejercicio en el ámbito del sector público nacional, incluyendo a los entes descentralizados, empresas estatales, empresas prestatarias de servicios públicos, incluso organizaciones de la sociedad civil que reciban subsidios estatales.

Por otra parte, respeta los estándares internacionales en la materia, tales como el principio de publicidad, la legitimación activa y pasiva amplia, el principio de máxima divulgación, la obligación positiva del estado, el objeto del derecho, la entrega de respuesta en plazos reducidos, oportunos y razonables, el principio de gratuidad o de costos mínimos, el de informalidad y establece un régimen de sanciones y responsabilidades así como la alternativa de una vía judicial para los casos de denegatoria.

Una vez dictada la norma el desafío consistió en lograr, haciendo uso de las capacidades de gobierno, que la decisión tomada se convirtiera en un curso de acción factible. La eficacia en la ejecución de las políticas depende de la habilidad de todos los actores intervinientes, tanto de decisores como de ejecutores para encontrar un equilibrio que facilite una construcción colectiva. Nos encontramos así en un contexto particular en el que diferentes actores interactúan siguiendo sus intereses de acuerdo a sus criterios racionales. *“La política en el momento en que se hecha a andar, desata muchas oportunidades y expectativas, poderes e intereses en juego, cargas de trabajo y responsabilidades, operaciones y decisiones”*.⁵ La tarea implica algo más que la transferencia de capacidades de decisión a estamentos más desagregados debiendo incluir el desarrollo de un sistema complejo de articulación y de coordinación entre los diferentes niveles de gestión y decisión, que asegure la implementación de las políticas de transparencia, su continuidad y una mayor apertura del Estado hacia la ciudadanía.

⁵ Aguilar Villanueva, 1996.

Por ello es que, una vez sancionado el Decreto comenzó la parte más ardua de la tarea: implementarlo. Hacer operativa una decisión básica de política significa que existe una multiplicidad de actores con intereses, responsabilidades y expectativas que habrá que tener en cuenta en todo momento identificando oportunidades para avanzar hacia el objetivo propuesto. La implementación es, necesariamente, un proceso complejo y conflictivo, que exige ir buscando una manera de coordinación que integre diferencias y dé lugar a una acción colectiva armónica y efectiva.

Desde la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia se impulsó un conjunto de acciones de implementación de la norma desarrollándose una estrategia de doble vía que se describe sintéticamente a continuación. Por un lado, se promueve el marco institucional apropiado para el desarrollo de las capacidades en la administración en materia del acceso a la información. En este sentido, se asume un rol facilitador y formador de incentivos hacia el interior del Poder Ejecutivo Nacional, suministrando herramientas, diseñando cursos de capacitación, manuales, modelos de circuitos y criterios de interpretación adecuados, a fin de asegurar el cumplimiento generalizado del Decreto por parte de los agentes públicos. Por otro lado, se articula en forma permanente con organizaciones de la sociedad civil, con el sector académico y con los organismos internacionales vinculados a las políticas de rendición de cuentas y transparencia con la finalidad de elevar la conciencia pública y difundir entre los ciudadanos los instrumentos de participación regulados por el Decreto, en particular el derecho de acceso a la información pública.

2.1 Estrategia al interior del Poder Ejecutivo Nacional

Red de Enlaces

Uno de los componentes fundamentales del modelo de gestión característico del proceso de implementación es la constitución de una Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información que involucra alrededor de 250 agentes públicos. Así, dentro de cada jurisdicción hay, como mínimo, un funcionario encargado de tramitar las solicitudes de información y sistematizar la información disponible, denominado Responsable de Acceso a la Información (RAI) y un Enlace Jurisdiccional encargado de velar por el cumplimiento del Decreto. Juntos, conforman la *Unidad de Enlace* en cada jurisdicción y asisten a los ciudadanos durante todo el proceso de tramitación de los pedidos de información. Estos servidores públicos no dependen funcionalmente de la autoridad de aplicación sino de la jurisdicción a la que pertenecen y en la que además, desarrollan otras tareas.

En virtud de este diseño descentralizado, la constitución y el permanente fortalecimiento de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información constituye una prioridad

para la Subsecretaría en tanto garantiza el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información en cada una de las jurisdicciones a las que pertenecen. El perfil de sus integrantes fue cuidadosamente diseñado tratando de priorizar aquellos servidores públicos que tuvieran funciones y desarrollaran prácticas de divulgación y acceso a la información.

Para coordinar acciones se lleva a cabo un trabajo transversal con todos los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto, a través de reuniones periódicas de trabajo y jornadas de asistencia técnica dirigidas a los integrantes de la Red y a aquellos funcionarios vinculados con el proceso de implementación de las herramientas de participación ciudadanas reguladas por el Decreto N° 1172/03. A modo de ejemplo durante el año 2007 se llevaron a cabo 36 reuniones de trabajo (20 reuniones generales de enlaces, subenlaces y Responsables de Acceso a la Información y 16 reuniones individuales). El propósito de los encuentros es intercambiar propuestas, sugerencias y experiencias concretas para mejorar la implementación y contribuir a la homogenización de procesos y la definición de criterios comunes para la interpretación de las herramientas reguladas por el Decreto.

Las Unidades de Enlaces en cada jurisdicción detectan necesidades de capacitación destinadas a los funcionarios de las mesas de entradas y de las áreas involucradas en el proceso de tramitación de las solicitudes. Además, confeccionan matrices -a modo de mapa de archivos- de la información disponible en cada una de las dependencias y adaptan los circuitos internos en cada organismo a fin de contestar en tiempo y forma los pedidos de información.

En definitiva, los integrantes de las Unidades de Enlace hacen posible que se transite el camino hacia una cultura distinta mediante la cual se revierta el principio tradicional según el cual toda la información pública es secreta salvo algunas excepciones.

Con el objeto de establecer estrategias de cooperación que faciliten la operatividad de la norma y evitar la dispersión de esfuerzos, desde la Subsecretaría se promueve el trabajo conjunto con diferentes actores del Poder Ejecutivo Nacional involucrados en políticas participativas construyendo alianzas estratégicas con diferentes actores. En este sentido, se trabaja con la Oficina Anticorrupción, con la Dirección la General de Protección de Datos Personales ambas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con la Secretaría de la Gestión Pública y con órganos de control, tanto internos como externos de la Administración Pública Nacional -Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación-, quienes se encuentran también representados en la Mesa General de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información.

En cuanto a la capacitación de los funcionarios públicos, la Subsecretaría trabaja en forma articulada con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP, Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros). Ello, dado que en el ámbito del Instituto se forman los funcionarios de carrera administrativa. La mejora en los procesos de gestión de la información al interior de la Administración Pública, la transmisión de un nuevo posicionamiento público respecto a las prácticas de apertura y transparencia y las acciones tendientes a dotar a los servidores públicos de las herramientas necesarias para responder adecuadamente las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, constituyen parte de las políticas de promoción del ejercicio activo del derecho al acceso a la información pública en la ciudadanía desarrolladas y puestas en práctica por la autoridad de aplicación y forma parte de una estrategia integral orientada a transformar ciertos rasgos de la cultura política de los funcionarios de la Administración Pública Nacional.

En el ámbito del INAP, se dicta desde el año 2004, al menos dos veces por año, un Curso de Capacitación: *“Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto 1172/2003”*. Su objetivo es formar y capacitar a agentes públicos que ocupan un lugar relevante en los circuitos de respuesta de pedidos de información, tales como personal de mesas de entradas, oficinas de atención al público y áreas jurídicas de las diferentes jurisdicciones. Asimismo, desde el año 2007, se desarrolla el curso específico sobre *“El Derecho de Acceso a la Información Pública en el Poder Ejecutivo Nacional. Criterios Jurídicos de Interpretación”* destinado a formar y transmitir criterios interpretativos a los profesionales que se desempeñan en áreas o servicios jurídicos con capacidades operativas concretas en materia del derecho de acceso a la información pública.

Control del cumplimiento del Decreto

Respecto de las metodologías para verificar el cumplimiento del Decreto, la Subsecretaría realiza mediciones sobre el grado y el nivel de las respuestas y de la utilización por parte de la ciudadanía del Reglamento de Acceso a la Información Pública. La cantidad de solicitudes de información recibidas por las distintas jurisdicciones constituye un indicador en ese sentido. Los datos sobre la información solicitada al Poder Ejecutivo Nacional son obtenidos a partir del análisis de las Planillas de Registro de Solicitudes diseñadas para tal fin y remitidas por cada jurisdicción a la autoridad de aplicación⁶. El estudio constituye el punto de partida para la producción de información estadística de mayor nivel de desagregación y la consecuente profundización en la interpretación de los datos obtenidos a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia en la implementación de políticas de información. Vale la pena destacar que las diferentes jurisdicciones también responden

⁶ “Informe Anual 2007. Acceso a la Información Pública en el PEN”. Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, <http://www.mejordemocracia.gov.ar/Plug/DescargaArchivo.php?id=24>

gran cantidad de solicitudes de información a través de canales informales (teléfono, correo electrónico, personalmente), atento las características propias de cada una de las áreas.

La cantidad de solicitudes de información ha aumentado de manera significativa desde la entrada en vigencia del Decreto N° 1172/03. Durante el período relevado -que comprende desde el mes de marzo del 2004 hasta el mes de diciembre de 2007- se realizaron un total de 2586 solicitudes de información en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Las mismas se distribuyen de la siguiente manera: 190 en el 2004, 354 en el 2005, 727 en el 2006 y 1315 hasta diciembre del 2007. Para el año 2008, la proyección se encuentra en niveles similares a los del año 2007.

En los casos en que la solicitud de información realizada no sea respondida en el plazo de diez días o su respuesta fuese negativa, el Decreto N° 1172/03 prevé dos alternativas. En primer lugar, la vía administrativa, que consiste en la presentación de una denuncia por incumplimiento al Reglamento ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. En segundo lugar, la vía judicial mediante la instauración de una acción de amparo por mora de la Administración de conformidad con lo dispuesto por el art. 28 Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Respecto de la primera opción, mediante el dictado de la Resolución Conjunta "SGyRP N° 1 /2008 y FCA N° 3/2008", publicada en el Boletín Oficial N° 31.393, se aprobó el Reglamento de Denuncias por Incumplimientos al Régimen de Acceso a la Información. Este procedimiento, diseñado conjuntamente con la Oficina Anticorrupción, fue el resultado de un debate desarrollado en una Mesa de Consultas en la que participaron diversas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, acercando sus observaciones y opiniones⁷.

Durante el período 2004-2008, la Subsecretaría resolvió 65 denuncias remitidas por la Oficina Anticorrupción: 5 en el año 2004, 16 durante el 2005, 7 en el 2006, 29 en el año 2007 y 8 en lo que va del corriente año. A través de la resolución de las denuncias formuladas por particulares y de las consultas provenientes de distintos organismos de la Administración Pública Nacional, la Subsecretaría elabora criterios jurídicos de interpretación de los reglamentos de Acceso a la Información Pública y de Gestión de Intereses.

De esta manera, fija pautas armónicas con el resto de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional. La sistematización y publicación en el sitio web: <https://www.mejordemocracia.gov.ar/CriteriosNew.php> de las recomendaciones recaídas en

⁷ El proceso colaborativo de formalización del Reglamento de Denuncias mediante la realización de una Mesa de Consultas fue realizado el 19 de marzo de 2007 y participaron miembros de la Red de Enlaces y representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil.

los casos particulares fija criterios en la materia y, a la vez constituye un mecanismo de difusión de los antecedentes jurídicos de interpretación respecto del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, la Subsecretaría capacita a las áreas que ocupan un lugar relevante en los circuitos de respuesta de pedidos de información, principalmente Servicios Jurídicos, Mesas de Entradas y Unidades de Acceso a la Información con el fin de unificar criterios de interpretación en materia de resolución de pedidos de información.

2.2 Articulación con la Sociedad Civil

Tal como dijimos en párrafos anteriores, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia cristaliza su misión y centra las políticas de acceso a la información pública a través de la implementación de una estrategia de cooperación continua con las principales organizaciones públicas no estatales involucradas en la promoción de este derecho.

La decisión de política parte de la concepción del derecho de acceso a la información pública como institución constitutiva del buen gobierno. Esta forma de ejercer el poder en la administración de los recursos económicos y sociales implica, entre otras cuestiones, que la sociedad civil participe activamente en la cosa pública⁸. En este aspecto, el proceso de diseño del Decreto N° 1172/03 se llevó a cabo en un espacio abierto y participativo. La norma en cuestión tomó como base el trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil a través del mecanismo de elaboración participativa de normas.

El establecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil también se orienta a la construcción de criterios comunes de interpretación de las normas y las acciones de implementación que garanticen tanto el derecho como el ejercicio del acceso a la información pública. Se pone en práctica mediante la organización conjunta de eventos y talleres destinados a promover el derecho de acceso a la información pública en determinados sectores sociales.

Un ejemplo en esta línea es el involucramiento de organizaciones representativas de intereses, en procesos de elaboración de instrumentos normativos. Tal fue el caso de la reglamentación del "Procedimiento de Tramitación de Denuncias por Incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional" (Decreto N° 1172/03). En dicha ocasión se implementó un mecanismo de participación y consulta para analizar el proyecto de acto administrativo del Procedimiento de Tramitación de Denuncias.

⁸ Orlansky (2005): *El Concepto de Desarrollo y las Reformas Estatales: Visiones de los Noventa*, Revista Documentos y Aportes / FCE-UNL Número 6 2006.

Este espacio institucional denominado Mesa de Consultas estuvo orientado a incluir a los sectores interesados de la sociedad civil y a los encargados de la implementación del Reglamento General de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Nacional para que mediante una consulta no vinculante, pudieran exponer sus opiniones y así contribuir al diseño de una herramienta jurídica eficaz y eficiente que aumente la capacidad de respuesta estatal.

En cuanto a la construcción conjunta de criterios de interpretación, es necesario señalar la organización junto con la Dirección de Protección de Datos Personales y organizaciones de la sociedad civil del encuentro sobre Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Este evento realizado en el año 2007 tuvo por finalidad consensuar lineamientos claros y uniformes sobre la provisión de información referida a datos de carácter personal⁹.

2.3 - La relación con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos

La estrategia de articulación de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia con organismos internacionales, estados nacionales y organizaciones de la sociedad civil apunta a conocer e intercambiar prácticas de implementación para promover el derecho de acceso a la información pública. En este marco, la vinculación con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es de trascendental importancia para ampliar las capacidades técnicas y posicionar a la Subsecretaría en el contexto local y regional como un actor de relevancia en cuestiones de transparencia.

Vale la pena aclarar que la estrategia de cooperación delineada supone la consideración de las especificidades del entramado institucional en el que se implementan las políticas de transparencia en la Argentina. Es así que la replicación de prácticas no puede ser efectuada sin su adaptación al contexto normativo, político y social argentino.

⁹ A modo de ejemplo, se puede señalar la organización conjunta de jornadas y encuentros destinados a promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en determinados sectores sociales. En esta línea, se inscribe la participación en el “Encuentro Regional sobre Acceso a la Información y Justicia”, realizado por el British Council en la ciudad de San Pablo, Brasil, en noviembre de 2007. En octubre del mismo año se desarrolló el programa “Lecciones sobre Implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, organizado por el Instituto del Banco Mundial y el Instituto Federal de Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos que contó con la presencia de una comitiva integrada por miembros de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información. En abril del mismo año la Subsecretaría participó del Taller denominado “Acceso a la Información y Empresas” realizado con la Asociación por los Derechos Civiles, el Instituto del Banco Mundial y la Embajada Británica. Además se participó de otros eventos tales como el “Seminario de capacitación en Género, Acceso a la Información Pública y Uso de la Tecnología de la Información y la Comunicación”, realizado en mayo de 2007 por la Fundación “Mujeres en igualdad”; el “Encuentro General de Enlaces y miembros de la Sociedad Civil”, organizado junto con el British Council en noviembre de 2006.

La relación comienza en el año 2007 con diversas acciones realizadas en conjunto con el objeto de intercambiar prácticas exitosas en materia de implementación del derecho de acceso a la información en ambos países.

Se efectuaron dos viajes de intercambio en abril y octubre de 2007. La primera actividad consistió en la visita del Director General de Informática y Sistemas del IFAI. El experto asistió a una de las reuniones generales de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información que se celebran mensualmente. En dicha oportunidad describió el proceso de sanción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la puesta en práctica de la norma con sus correspondientes cristalizaciones institucionales. Además, relató el funcionamiento del sistema informático de gestión de solicitudes de información pública denominado "INFOMEX" que constituye el antecedente del que será implementado en la Argentina con la denominación "INFORMAR".

El segundo viaje de intercambio se llevó a cabo entre el 22 y el 26 de octubre de 2007. En esta ocasión, la delegación argentina que concurrió a México estuvo compuesta por representantes de la Autoridad de Aplicación y enlaces jurisdiccionales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. La misión incluyó encuentros con autoridades del IFAI y representantes de la prensa y la sociedad civil. Se trataron cuestiones vinculadas con la historia de la ley mexicana, su implementación, la organización interna del IFAI, las obligaciones de transparencia de los organismos mexicanos, y la capacitación de funcionarios públicos. El objetivo de estas reuniones consistió en destacar las prácticas exitosas para luego explorar la posibilidad de replicarlas en nuestro país. Este programa, denominado "*Lecciones sobre Implementación de Ley de Transparencia y Acceso a la Información*", fue financiado por el Instituto del Banco Mundial y contó con la participación de delegaciones de Honduras, Nicaragua y de la República Dominicana.

Asimismo, se realizaron una serie de videoconferencias entre agentes del IFAI y funcionarios la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información y otros pertenecientes a la Autoridad de Aplicación argentina. El objeto de esta actividad consistió en la transmisión de destrezas y acciones sobre el acceso a la información, transparencia y gobernabilidad. Se abordaron temas de relevancia para los miembros de la Red de Enlaces local, tales como el funcionamiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en México, el rol del IFAI en su implementación, los principales logros alcanzados y los desafíos por superar. También se explicó en detalle el funcionamiento del sistema electrónico de tramitación de solicitudes de información utilizado en México.

El despliegue de la relación de cooperación entre la Subsecretaría y el IFAI devino en la decisión de otorgarle un marco jurídico que formalizara la relación. Así, mediante la

suscripción de un Convenio de Colaboración los dos organismos acuerdan coordinar la ejecución de diversas actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la apertura informativa, en Argentina y México, buscando el beneficio de ambas sociedades mediante la promoción de experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental. Consideramos que instrumentos de esta naturaleza constituyen un avance en lo que refiere a la materialización de una agenda regional en materia de acceso a la información.

Las principales actividades que se planean realizar en el marco del proyecto del Convenio son:

- La cooperación mediante el intercambio gratuito de información científica y tecnológica para el desarrollo de un sistema electrónico de gestión del proceso de seguimiento, trámite y respuesta de las solicitudes de información pública. Se realizarán en forma conjunta adecuaciones específicas del sistema al régimen normativo argentino.
- La celebración de cursos de capacitación entre ambas instituciones en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; clasificación de archivos; catalogación y conservación de documentos y demás temas afines. La realización conjunta de eventos de difusión del derecho de acceso a la información pública y promoción de la cultura de la transparencia.
- La generación de mecanismos de colaboración, mediante los cuales el IFAI y la SRIFD asistan a los organismos, entidades y demás sujetos obligados por el Decreto N° 1172/03 para la construcción de portales de Internet que incluyan el cumplimiento de estándares internacionales de transparencia.
- La cooperación mediante el intercambio gratuito de información científica y tecnológica: transferencia de los derechos sobre obras literarias, trabajos de investigación, adelantos tecnológicos, técnicas y procedimientos destinados al fortalecimiento institucional de ambas partes.

Respecto de la planificación presupuestaria para la implementación de la normativa merece destacarse que, además de los recursos asignados por el presupuesto nacional, la Subsecretaría integra el Proyecto Segunda Modernización del Estado vigente entre los años 2008 y 2011. El principal objetivo de este proyecto es estimular la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el manejo del sector público fortaleciendo sus capacidades de implementación, monitoreo y manejo de herramientas clave en áreas específicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las actividades y tareas previstas en el Proyecto que se describen a continuación han sido cuantificadas a través de la construcción de un sistema de indicadores y serán puestas en práctica gradualmente.

1) Elaboración de un estudio diagnóstico sobre el estado de situación del acceso a la información pública en el Poder Ejecutivo argentino. Para elaborar el diagnóstico se realizará un trabajo de campo que relevará las condiciones objetivas y subjetivas en cada dependencia que influyen en el tratamiento de documentos públicos.

2) Desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema electrónico para la gestión de pedidos de información pública que se denominará INFORMAR.

3) Fortalecimiento de la gestión de la información- Esta línea de acción comprende el trabajo sobre mecanismos, procesos, y capacitación para mejorar las capacidades de los funcionarios de la administración federal. Para ello, se realizará un análisis comparativo sobre legislación en materia de información proactiva, se elaborarán los contenidos y el diseño del material necesario para la capacitación a los funcionarios involucrados en la implementación del Decreto N° 1172/03, y también se los entrenará en el manejo del sistema electrónico INFORMAR.

4) Fortalecimiento de las capacidades de la Autoridad de Aplicación. Para lograr este objetivo se elaborarán guías de pautas y manuales con los lineamientos principales para mejorar el nivel de cumplimiento del Decreto N° 1172/03, se documentarán las actividades tanto de la Autoridad de Aplicación como de la Red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información y se sistematizarán buenas prácticas en cada jurisdicción.

Fomentar la toma de conciencia sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información es tan sustancial como aumentar la capacidad de respuesta de la administración federal. Por lo tanto, este componente se focalizará en la expansión de los canales y las tecnologías disponibles para acceder a la información en poder del Estado.

3. Las tecnologías de la información y el acceso a la información

La utilización de sistemas electrónicos para el proceso de registro, seguimiento y respuesta de las solicitudes de información constituye una herramienta de fundamental importancia a los fines de promover y facilitar el ejercicio y el debido cumplimiento de este derecho fundamental.

Frecuentemente, estos sistemas son mencionados como instrumentos innovadores en tanto buscan facilitar el acceso a la información al interior y exterior de la Administración Pública, superar las limitaciones resultantes de la centralización burocrática y permitir el

ejercicio de este derecho por comunidades dispersas geográficamente. Un sistema electrónico de solicitudes de información organiza, sistematiza, agiliza e incrementa la eficiencia en la tramitación de solicitudes de información. De esta forma, la Administración Pública obtiene la ventaja de reducir la inversión de recursos destinados a estos trámites.

Las ventajas descriptas permiten resolver la tensión existente entre el acceso a la información y el accionar eficiente de la Administración Pública. En reiteradas oportunidades el trámite de respuesta de los pedidos de información lleva a que los organismos públicos requeridos reasignen sus funciones propias para poder dar respuesta en el tiempo oportuno. Al agilizarse la tramitación de las solicitudes no sería necesaria dicha reasignación pudiendo cumplirse, simultáneamente, las tareas propias de cada organismo y la contestación en tiempo y forma de las solicitudes de información.

Por otro lado, la implementación en la Argentina de un sistema electrónico de tramitación de solicitudes de información pública, permitirá que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan efectuar una solicitud de información.

La experiencia comparada en esta materia indica entonces, que la introducción de tecnologías de estas características aumenta la cantidad de solicitudes de información efectuadas y produce la diversificación en el perfil de los solicitantes. Este incremento promueve una transformación virtuosa del vínculo entre la Administración Pública y la ciudadanía, contribuyendo de este modo a aumentar el nivel de confianza en las instituciones y en la gestión de gobierno.

Es importante resaltar que si bien en América Latina existen desigualdades en el acceso a la tecnología, la Argentina es uno de los países con las tasas más altas de acceso a Internet por habitante y por ello, las tecnologías de la información y los medios de comunicación representan un gran potencial para facilitar el acceso a la información.¹⁰

Hacia el interior de la administración pública, la implementación de este tipo de prácticas permite mejorar el manejo de documentos públicos y archivos. El sistema archivístico resulta imprescindible para la efectividad y operatividad del derecho de acceso, ya que además de la existencia de la información contenida en un documento es necesario que el mismo sea localizable para la administración e inteligible para la ciudadanía. Con la adopción de un sistema electrónico de solicitudes de información, y en razón de la organización que dicho sistema conlleva, se puede dar un salto cualitativo en materia de archivo de documentos. Se proporcionan así, las condiciones necesarias para contribuir a la producción y publicación proactiva de información por parte de los organismos de la

¹⁰ En estos términos se expresa el Banco Mundial en el documento del proyecto: “Segunda Modernización del Estado 2008-2011”.

administración pública, a fin de contribuir en la construcción de un gobierno abierto y transparente.

Por su parte, una ciudadanía informada en tiempo oportuno acerca de las acciones de gobierno, cuenta con mayores oportunidades de expresar sus opiniones y demandas ampliando de este modo los límites de la democracia participativa.

Detrás de la decisión de implementar el INFORMAR subyace la idea de un contexto sociocultural, político y económico en el que las nuevas tecnologías dejan de ser vistas como meros instrumentos aptos para mejorar el modo de relacionarse del hombre con la naturaleza y aparecen en el centro mismo del proceso de transformación de valores, identidades y prácticas culturales. En consecuencia, el rol que le cabe al Estado es fundamental a fin de orientar el sentido de esta transformación en pos del interés general.

En este contexto el acceso a la información significa cuidar el patrimonio nacional, preservar y comprender la historia y las tradiciones, recuperar la identidad, en definitiva, tener sentido de país. Por ello, la norma, si bien importante, no alcanza para expandir la plenitud del derecho si, a su vez, no se generan las herramientas que faciliten su ejercicio.

4. Esbozo sobre una agenda regional en materia de acceso a la información pública.

Lo expuesto refleja que el derecho de acceso a la información pública tiene implicancias concretas para el desempeño de los regímenes democráticos en América Latina. Desde una faz instrumental destacamos la preponderancia del ejercicio de este derecho como condición necesaria para la participación ciudadana y para el ejercicio de otros derechos fundamentales. El derecho de acceso a la información es, en consecuencia, una precondition del sistema democrático y del ejercicio de la participación política de la ciudadanía.

Con el reconocimiento por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, puede considerarse que están dadas las condiciones para el desarrollo de una agenda común en materia de acceso a la información pública. Partiendo de este piso normativo regional es posible profundizar las relaciones entre los Estados americanos sin perder de vista las necesidades, prioridades y la cultura de cada uno de ellos. Así, se podrán abordar en bloque los desafíos globales que la sociedad de la información genera para los sistemas democráticos.

La posibilidad de sincronizar proyectos mediante la constitución de alianzas estratégicas permite ampliar el horizonte de las políticas públicas en materia de reforma institucional tanto en una dimensión nacional como en una internacional. Esta posibilidad tiene implicancias concretas para cada uno de los actores en la región, entre las que nos permitimos esbozarlas siguientes:

a) Instituciones Financieras Internacionales:

- Impulsar la sanción de normativa en materia de acceso a la información pública en gobiernos nacionales y subnacionales considerando las especificidades de cada país.
- Apoyar programas de investigación en los países de la región a fin de vincular los saberes técnicos con la práctica política.
- Apoyar los esfuerzos que los países hagan para establecer, implementar y hacer cumplir el derecho de acceso a la información brindando asistencia técnica y fondos a de largo plazo.
- Facilitar el acceso a la información relativa a los montos y la utilización de fondos internacionales.
- Implementar políticas de transparencia al interior de cada una de estas agencias.

b) Instituciones intergubernamentales:

- Promover la construcción de una cultura de la transparencia en la región.
- Constituirse en modelo de referencia para los estados miembro a través de la implementación de mecanismos de transparencia al interior de las propias organizaciones.
- Desarrollar monitoreos sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.
- Tomar medidas para garantizar que todos los Estados cuenten con mecanismos efectivos para promover y proteger el derecho de acceso a la información.
- Generar espacios institucionales para el debate y el intercambio de experiencias entre Estados.

c) Estados Nacionales

- Promover marcos institucionales apropiados para el desarrollo de las capacidades estatales necesarias para la implementación de políticas de transparencia.
- Compartir las experiencias identificadas en los procesos de implementación y criterios de interpretación normativa.



- Desarrollar y poner en práctica sistemas de archivo y de acceso a procedimientos de información.
- Desarrollar programas de capacitación para funcionarios oficiales y el servicio civil.
- Fomentar una cultura de la transparencia entre los servidores públicos.

Actualmente, tanto la ciudadanía como las organizaciones de la sociedad civil demandan transparencia en las políticas públicas de gobierno. Las buenas prácticas de gobernabilidad, transparencia y acceso a la información pública forman parte de las agendas públicas de los estados latinoamericanos.

La apertura del Estado hacia la ciudadanía aumenta la confianza en las instituciones, conduciendo a decisiones y a un diseño de políticas públicas con mayor sustento y legitimidad. Por lo tanto, el acceso a la información se convierte en una clave esencial para que un mejor gobierno pueda brindar una efectiva protección de los derechos civiles y promover el desarrollo humano.

Consideramos que la articulación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos constituye un avance significativo en lo que refiere a la cooperación bilateral. Además da un impulso a la incipiente tendencia orientada a la conformación de una agenda regional en materia de acceso a la información pública.



Bibliografía

- Abramovich, Victor y Courtis, Christian, "El Acceso a la Información como Derecho" en "Anuario de Derecho a la Comunicación; Año 1 Vol. 1, 2000; Editorial Siglo XXI, Buenos Aires.
- Aguilar Villanueva, Luis F. "La implementación de las políticas públicas", Colección Antologías de Política Pública, Tomo IV, Miguel Ángel Porrúa, 2ª edición, 1996, México.
- -"El aporte de la política pública y la Nueva Gestión Pública a la gobernanza" Conferencia Plenaria presentada en el XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Sto. Domingo, Rep. Dominicana, 30 oct. - 2 nov. 2007.
- Banco Mundial documento del proyecto "Segunda Modernización del Estado", 2007.
- Bellver, A., Kaufman, D. and (2005), Transparenting Transparency - Initial Empirics and Policy Applications, Presentation at the Pre-Conference on Institutional Change for Growth and Poverty Reduction in Low-Income Countries at the International Monetary Fund, Washington D.C., July 6-7, 2005. <http://www.worldbank.org/wbi/governance/pubs/TransparencyIMF.html>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso "Claude Reyes y otros". Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151.
- Cunill Grau, Nuria, "La democratización de la administración pública. Los mitos a vencer" en Política y Gestión Pública. CLAD y Fondo de Cultura Económica, 2004, Buenos Aires.
- "Declaración de Atlanta y Plan de Acción para el Avance del Derecho de Acceso a la Información", Conferencia Internacional en el Derecho de Acceso a la Información Pública, Centro Carter, 27 y 28 de febrero, 2008, Atlanta, USA.
- Fox, Jonathan y Haight, Lobby, "Las Reformas a favor de la Transparencia: teoría y práctica" en Fox, Jonathan y Haight, Lobby, Hofbauer, Helena, Andrade, Tania Sanchez "Derecho a Saber. Balance y Perspectivas Cívicas". FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación y Woodrow Wilson International Centre for Scholars. 2007, México D.F.
- Monsiváis, C. "Rendición de Cuentas: Un campo contencioso (a manera de introducción)" en Monsiváis C. (Comp.) "Políticas de Transparencia, Ciudadanía y rendición de cuentas" Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Centro Mexicano para la Filantropía, 2005, Distrito Federal, México.
- O'Donnell, Guillermo, "Democracia, Desarrollo Humano y Derechos Humanos" en O'Donnell, Guillermo, Iazetta, Osvaldo Vargas Cullerell, Jorge (comps.) "Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina", PNUD, Homo Sapiens Ediciones, 2003, Rosario, Argentina.



- "Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina." En Méndez, J.E. et al., (eds), La (In)Efectividad de la Ley y la Exclusión en América Latina, Paidós, 2002, Buenos Aires, Argentina.
- ° Orlansky, Orlansky Dora, (2005): El Concepto de Desarrollo y las Reformas Estatales: Visiones de los Noventa, Revista Documentos y Aportes / FCE-UNL Número 6, 2006.
- o Oyhanarte, Marta A. "La participación ciudadana en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires" en Rabey, Mario "La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires 1996/2006", Mario Rabey y José Manuel Martínez - 1a ed.: Instituto de Políticas Públicas, 2006, Buenos Aires, Argentina.
 - "La doble hélice". En Basombrío, C. (ed) Activistas e intelectuales de sociedad civil en la función pública en América Latina, CEDES, 2006, Buenos Aires, Argentina.
 - "El acceso a la información es una herramienta para el buen gobierno...pero" Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre el derecho de acceso a la Información Centro Carter, 27 y 28 de febrero de 2008, Atlanta, Estados Unidos de América.
- o Przeworski, Adam, "Política y administración", en VV. AA. Política y Gestión Pública, Fondo de Cultura Económica, 2004, Buenos Aires.
 - "On the design of the State: a principal-agent perspective" New York University, October, 1996, New York.
- o Relatoría Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos, "Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información" 2007. Organización de los Estados Americanos Washington, D. C. 20006. www.cidh.oas.org/relatoria/
- o Saba, Roberto, "El derecho de la persona de acceder a la Información en poder del Gobierno" Revista de Derecho Comparado de la información N° 3, enero-julio 2004. pp.145-185, 2004.
- o Schedler, Andreas ¿Qué es la rendición de cuentas? en "Cuadernos de Transparencia" Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2007, Distrito Federal, México.
- o Stalker, Germán, "Acceso a la información pública en los gobiernos locales", ponencia presentada en el XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, noviembre de 2007, Santo Domingo, Rep. Dominicana.
 - "Participación Ciudadana en las Decisiones Públicas: La Ley de Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Interrogantes y Desafíos" en "Contraloría y participación social en la gestión pública" Tatagiba, L, Chaves Teixeira, Ana Siquiera de Carvalho, Mariana, Hevia de la Jara, Felipe y Stalker, Germán CLAD y Gobierno de España, 2007, Caracas, Venezuela.
- o Subsecretaría para la Reforma Institucional y fortalecimiento de la Democracia, Jefatura de Gabinete de Ministros, "Informe Anual 2007" www.mejordemocracia.gov.ar.

- o Vergara, Rodolfo “La transparencia como problema” en Cuadernos de Transparencia” Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2007. Distrito Federal, México.

Reseña biográfica

Marta Oyhanarte

Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires con Diploma de Honor, y Mediadora (Registro Oficial. Ministerio de Justicia de la Nación).

Entre 1989 y 1996 se desempeñó como Co-fundadora y Presidenta de la Fundación Poder Ciudadano; y Directora del Centro para la Participación y el Control Ciudadano del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires; fue Miembro del Consejo Académico del Instituto de Promoción de Derechos Humanos e Integrante del Comité Organizador de Liderazgo Femenino para el Hemisferio.

Fue Legisladora de la Ciudad de Buenos Aires durante dos periodos (1997-2000 y 2000-2003); y desde esa función presidió la Comisión de Justicia de la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires.

Desde el año 2003, se desempeña como Subsecretaria para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia y Directora Nacional del “Programa Auditoría Ciudadana: Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios”, en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Es autora de “Tu ausencia, Tu Presencia” (1987); “Cómo ejercer su poder ciudadano” (1993) y como coautora publicó, “Mediación: una transformación en la cultura” (1996), y “Activistas e Intelectuales de la Sociedad Civil en la Función Pública en América Latina” (2006).

Ha escrito numerosos artículos y columnas de opinión para diarios y revistas.

Participó como panelista en numerosos seminarios, mesas redondas y congresos nacionales e internacionales sobre temas de interés cívico, actualidad política o cuestiones de género.

Ha recibido, también, varios premios en reconocimiento a su actividad.

Dirección Postal: Julio A. Roca N° 782 -9° piso

Números de teléfono: 4342-3960/3921

Correo electrónico: oyhanartem@jgm.gov.ar

Página web: www.mejordemocracia.gov.ar

www.auditoriaciudadana.gov.ar

www.martaoyhanarte.org